

Arriendo

Lugar de Victoria

Justo Urbina y su Herano Feliciano J^{rs} de Landa vecinos
del lugar de Lugar de Victoria toman en arriendo del S^r D^o Manuel
Jose de Velasco vecino de esta Ciudad de Victoria, las heredas que
hasta el dia ha labrado el Justo por si solo y son las siguientes

1^a Una finca entre las Casas del Lugar de Lugar rodeada de pare-
des y espinos de mediaugada larga, que confina por el Nor-
te el Camino de Lurupeta, Oriente Camino p^a la fuente y
a heredad de la S^{ra} Condesa de la Corraza, medio dia huerta
de D^o Sebastiana Espada vecina de Victoria, y por el poniente Ca-
mino p^a Lorus.

2^a Una heredad en el termino de Lurupeta de mediaugada de
sombadura, que linda por el Norte a tres heredas, una de Hip-
olito Pretana vecino de Lurupeta, de herederos de D^o Fabian de
Urbina, y del loro de D^o Lugar, Oriente el Rio del prado, medio
dia del mismo Hipolito Pretana, y poniente a una Regata =

3. Una finca tras del prado de unaugada, que linda por el Norte
a heredad q^e administra D^o Pedro Martin Manso, Oriente
el Rio del prado, medio dia a otra de Domingo Paray vecino de
Arrieta de Lurupeta, y por el poniente a riberos

4. Una finca en Lurupeta de unaugada, que linda por el Norte
a otra del S^r Marques de Lurupeta, por el Oriente Legua, por
el medio dia otra que administra D^o Joaquin de Arana, que
labra D^o Justo Urbina y por el poniente de los Beron y Lur-
cos vecinos de Oduña que administra D^o Candido Angulo
vecino de esta Ciudad =

5. $\times$ Y otra en dho termino de Larrinobeal de media Yugada q.
linda por el norte a otra que administra dho D. Candido
Angulo, por el Oriente el Rio, por el medio dia de dho
Hipolito Retana, y por el poniente camino p.^a Goveo
- 6.^a $\times$ Y otra en termino del lugar de Crispiana, llamada la
Arenas figura de tres esquinas de media Yugada larga
q. en el dia esta sin labrar, y linda por el Norte camino que
de dho pueblo se dirige p.^a Ali, Oriente adonde hare el picon
medio dia camino p.^a Lermenda, y poniente heredad de los
hros de los Camaros de Crispiana.
7. $\times$ Y otra en dho de Crispiana al otro lado del camino de un
cuarto de Yugada que tambien esta sin labrar, y linda por
el Norte a heredad de los hros de Leasni de Samarra vecinos de
dho Crispiana, Oriente el Rio de Lavalar, medio dia hros
de Jose Oñate vecino de Luaro, y por el poniente el camino de
Crispiana p.^a Ali.
8. $\times$ Y otra en Landalucia termino de Luaro de cinco cuartos de
Yugada, que linda por el Norte camino de dho termino, Orien
te a heredad de N. Equileta vecino de Ulibarri y de los
Olleros, por el medio dia otra de Hipolito de Retana vecino de
Lupidana, y por el poniente a otra de los hros de Jose de Oñate
9. $\times$ Y otra en termino del lugar de Lermenda llamado de tras
de Capdaxmendi de un cuarto de Yugada, que en el dia, y
todas las que la rodean estan de campo triso, que por el po
niente linda con el Rio, por el Oriente la rra, y por los dema
confines se ignora.
10. $\times$ Y otra en Maza de una Yugada grande, que linda por el
Norte a otra del Sr. Marques de Legarda, Oriente la rra, me
dia legua y heredad de Julian de Retana vecino de Victoria

y por el poniente legua.

11. Y otra en Padruleta de mediaugada que está sin labrar, y linda por el Norte y medio día heredad que administra D^o Candido Angulo, Oriente camino para el Molino y por el poniente a un vivaro.

12. Y otra en Aranzararra de un cuarto deugada, que también está sin labrar, que linda por el Norte y poniente camino, por el medio día heredad de la S^{ra} Condesa de Lacorzana y Oriente lastra.

13. Y otra en el termino llamado la Serrana de mediaugada que igualmente está sin labrar, que linda por el Norte ^{y Oriente,} a otra de Domingo Garai vecino de Arrieta, por el medio día otra de D^o N. Legueta vecino de Villabari de los Olivos, y por el poniente del S^o Marques de Legarda.

14. Y otra en el termino de Drumeta de un cuarto deugada largo que linda por el Norte a una larra, Oriente un regajo por el medio día legua y por el poniente a otra de Josefa N. vecina de Villabari Arrarua, que labra D^o Justo Urbina.

15. Y otra en Montisoleta de entre rios de tres cuartos deugada que linda por el Norte y medio día del S^o Marques de Montemoro, y por el Oriente y poniente legua.

* 16. Y otra en el termino de Herregorosa de mediaugada, que linda por el Norte y Oriente heredades que administra D^o Candido Angulo, por el medio día legua, y por el poniente heredad de Pablo Acartoda vecino de Leoro, que acompaña a hacer este destino.

17. Y otra en D^o termino de ^{media} ~~un cuarto~~ deugada que linda por el Norte heredad que administra D^o Joaquin de Arana y ^{Oriente} la bra el mismo Justo Urbina, legua, medio día del S^o Marques de

Legarda y por el poniente Camino de Servi Dumbre
18. Y otra en el termino de Tlendidioria de un cuarto de Yugada
que linda por el Norte otra de Dominga Martioda vecina
de Tearo, Oriente y poniente riberos, y por el medio dia
de D^{no} Jose Oñate vecino de Tearo.

19. Y otra en Armentia Vieja o Tlendidior organa de media
Yugada, que esta sin labrar, y linda por el Norte otra del
S^r Marquez de Legarda por Oriente de D^a Sebastiana
Espada vecina de Sitoria medio dia Camino p^a Armentia
y por el poniente ribero. Los cuales d^{tos} dⁿⁱ y n^{ue}be
riendos asi deslindados las uacinas n^{ue}bamente en
arriendo mancomunadamente del expresado D^{no} Manuel
Jose de Plasco por tiempo de siete años, que duron prin
cipio a' correr y contarse en quince de Agosto ultimo
y concluyan en otro igual dia del que vendra de mil
ochocientos sesenta y cuatro por renta en cada uno de
los fangos en cada uno de ellos de trigo Valenciano
bueno, seco, y limpio de dar y tomar puesta y medi
dad a' nuestra costa en esta referida Ciudad. Cosa y
poder del mismo D^{no} Manuel o quien le represente,
y la primera paga que hemos de hacer para otro die
quince de Agosto proximo de este presente año, y asi
subsiguientemente los demas años hasta el cumplimen
to de este arriendo pena de execucion y costas de la
libranza a' lo que se nos podra compeler pasado
que sean los mencionados platos o cualquier

de ellos. Y al fin de los siete años que sera el insumado
de mil ochocientos sesenta y cuatro nos obligamos
a dyan las expresadas diez y nueve heredades bien
labradas y cultivadas a costo del país para pagar
los daños y perjuicios que de lo contrario se requirieren
a mera declaracion de jurato inteligente que se nom-
bra sin mas prueba ni justificacion de que le uliba
mos en forma y de que podamos ser apremiados a
la satisfaccion de su importe por igual execu-
cion y costas: Sundo condicion expresada de este
arriendo, de que no hemos de poder subarrendar
las expresadas diez y nueve heredades ni parte
alguna de ellas no siendo con expreso consentimiento
del D.^{no} Manuel; y si lo contrario subcediere quere-
mos sea nulo de ningún valor ni efecto y se nos
pueda despedir de este arriendo: Asi mismo, es con-
dicion que la limpia de rios, acequias, Zanjos y mareas
de dhas heredades ha de ser de nuestra cuenta cargo
y obligacion, y no de la del D.^{no} Manuel. Y al cumpli-
miento de este arriendo, y lo en el contenido obligamos
nuestras personas y bienes presentes y por haber de
nos poder a las Justicias de S.^{ra} para que sean

pueda compder por todo rigor de Dio, con remun-
eracion de las leyes puestas y derechos de nuestra favor
con la general en forma. Y asi lo otorgamos en esta
Ciudad de Victoria a catorce de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y ocho siendo Ego Santiago Villafraude
y Jose Cortazar residente y estante al presente en esta
Ciudad, y lo firmamos con D^{to} Manuel que acep-
ta este convenio =

Justo Ortiz de Zubina

Jiliciano Fernandez de Landa

En doce de Abril de mil Ochocientos Setenta y Siete Faustino Joronda
Jefe de Familia Jefe de Landa difunto y actual inquilino mani-
festo que habia cerrado por la parte del Oriente de poder la herencia
ya en, y aumentado su sembradura y en atencion a que pagara la
misma misma renta, en el caso de despidirse del arriendo se
abonara entonces a favoracion el importe de otra parcel pero no se
refiere por su voluntad y lo firmo con el encargado de la Tutora de la Señ-
ora D^a Juana de Velasco a quien se ha adjudicado el arriendo

Faustino Joronda

Santiago Villafraude